



**MINISTERIO DEL TRABAJO**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 06 5 9 DE 2020**

( 06 MAR 2020 )

Por la cual se modifica parcialmente el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Ministerio del Trabajo.

**EL MINISTRO DEL TRABAJO**

En uso de sus facultades y en especial de las que le confiere el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad.

Que el mencionado Decreto 1083 de 2015 definió en su Artículo 2.2.4.3 que las competencias laborales están compuestas por los requisitos de estudio y experiencia del empleo, las competencias funcionales del empleo y las competencias comportamentales.

Que el Artículo 2.2.4.10 del Decreto 815 del 08 de mayo de 2018 establece que se deben incluir: el contenido funcional de los empleos; las competencias comunes a los empleados públicos y las comportamentales; las competencias funcionales; y los requisitos de estudio y experiencia.

Que mediante Resolución 667 del 03 de agosto de 2018, proferido por el Departamento Administrativo de la Administración Pública – DAFP se adoptó el catálogo de competencias funcionales para las áreas o procesos transversales de las entidades públicas

Que mediante Decreto 1497 del 06 de agosto de 2018, se modificó la planta de personal del Ministerio del Trabajo en el sentido de suprimir mil setecientos noventa y ocho cargos (1798) de todos los niveles jerárquicos y se crearon mil setecientos noventa y ocho cargos (1798) con un grado superior de asignación salarial, exceptuando el empleo Director Territorial Código 0042 Grado 09, el cual aumento dos grados de asignación salarial.

Que mediante Decreto 2283 del 12 de diciembre de 2018, se modificó la planta de personal del Ministerio del Trabajo en el sentido de suprimir un (1) cargo de profesional Universitario Código 2044 Grado 10, y dos (2) cargos de Profesional Especializado Código 2028 Grado 13, y se crean un (1) cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 01, ubicado en el Despacho del Ministro, y un (1) cargo de Director Territorial Código 0042 Grado 12.

Que mediante Resolución 3811 del 03 de septiembre de 2018, se modificó y adoptó el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio del Trabajo.

Que mediante Resolución 0253 del 07 de febrero de 2019, se modificó la Resolución 3811 del 03 de septiembre de 2018.

Que mediante Resolución 3801 del 27 de septiembre de 2019, se modificó parcialmente el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio del Trabajo.

Que mediante Resolución 4034 del 04 de octubre de 2019, se modificó la Resolución 3811 del 03 de septiembre de 2018.

Que el Parágrafo 1 del Artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015 expresa que "De acuerdo con las necesidades del servicio, las autoridades competentes determinarán en sus respectivos manuales específicos

277

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica parcialmente el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Ministerio del Trabajo"

o en acto administrativo separado, las equivalencias para los empleos que lo requieran, de conformidad con los lineamientos establecidos en el presente decreto."

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modifíquese la Resolución 3811 del 03 de septiembre de 2018, en el sentido adicionar una alternativa para los siguientes empleos del Nivel Profesional:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código:	2044
Grado:	08
No. de cargos:	1 (Uno)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión inmediata
II. ÁREA FUNCIONAL. – DIRECCIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJO	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Contribuir en la promoción de políticas que contribuyan en los procesos de mediación, conciliación, concertación y arbitraje, para la solución de conflictos laborales fomentando el diálogo social, de acuerdo con las normas establecidas en el país.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>Contribuir al desarrollo de programas, estudios y acciones en materia de diálogo social, como garantía del respeto de los derechos laborales de los trabajadores, de acuerdo con los lineamientos técnicos y normativos institucionales.</li> <li>Contribuir a la planeación, intervención, desarrollo y control de programas de intervención institucional que promuevan el diálogo social.</li> <li>Promover el diálogo social en las instituciones públicas y privadas del país, para que la construcción colectiva de la política y la implementación de programas y proyectos, involucre a todos los actores sociales, de acuerdo con los requerimientos de las entidades competentes.</li> <li>Contribuir a la realización de acuerdos sectoriales de empleo, para promover la construcción de relaciones laborales de largo plazo en los sectores en los que presenten grados elevados de informalidad o déficit en calidad del empleo, de acuerdo con los requerimientos de la entidad y la normatividad vigente aplicable.</li> <li>Contribuir en la realización de actividades, talleres y encuentros que transformen las relaciones laborales del país, bajo los lineamientos establecidos por el Ministerio y las entidades competentes.</li> <li>Realizar acciones enfocadas al diseño de programas relacionados con el diálogo social y temas relacionados con el mismo, de acuerdo a las necesidades y bajo lineamientos normativos vigentes.</li> <li>Las demás funciones asignadas por el superior inmediato de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área del desempeño del cargo.</li> </ol>	
V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>Legislación Laboral</li> <li>Legislación Administrativa</li> <li>Administración Pública</li> <li>Normatividad Laboral vigente</li> <li>Metodologías de Investigación</li> </ol>	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
-Aprendizaje continuo -Orientación a resultados -Orientación al usuario y al ciudadano -Compromiso con la Organización	-Aporte técnico – Profesional -Comunicación efectiva -Gestión de procedimientos -Instrumentación de decisiones

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica parcialmente el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Ministerio del Trabajo"

-Trabajo en equipo -Adaptación al cambio	
VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
Título Profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: -Administración -Economía -Antropología, Artes Liberales -Derecho y Afines -Filosofía, Teología y Afines -Geografía, Historia -Psicología -Sociología, Trabajo Social y Afines -Diseño -Contaduría Pública  Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	Veintiún (21) meses de experiencia profesional relacionada.
ALTERNATIVA	
FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
Título Profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: -Administración -Economía -Antropología, Artes Liberales -Derecho y Afines -Filosofía, Teología y Afines -Geografía, Historia -Psicología -Sociología, Trabajo Social y Afines -Diseño -Contaduría Pública  Título posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.  Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	N/A

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código:	2044
Grado:	08
No. de cargos:	15 (Quince)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. ÁREA FUNCIONAL. – DIRECCION TERRITORIAL	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mantener actualizado el sistema de reporte de datos e informes sobre el sistema de prevención, inspección, vigilancia y control del trabajo y seguridad social integral, tanto en el sector público como	

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica parcialmente el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Ministerio del Trabajo"

privado, acorde con los planes, programas y proyectos que desarrolle la Dirección Territorial donde se desempeñe	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Administrar la información de la Dirección Territorial, para garantizar la adecuada producción, interpretación y reporte de datos e informes.</li> <li>2. Apoyar las campañas preventivas que favorezcan el cumplimiento de las normas laborales, en cuanto a jornada laboral, salario, salud ocupacional y prevención de accidentes.</li> <li>3. Implementar los programas de control interno que en materia de su competencia se establezcan.</li> <li>4. Mantener actualizada la información sobre conflictividad y riesgos laborales, para planear y ejecutar acciones de prevención, tendientes a reducir y mitigar el riesgo laboral presente en la jurisdicción</li> <li>5. Las demás funciones asignadas por el Jefe Inmediato, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.</li> </ol>	
<b>V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Derecho laboral.</li> <li>2. Seguridad Social.</li> <li>3. Riesgos Profesionales.</li> <li>4. Derecho administrativo.</li> <li>5. Planeación.</li> </ol>	
<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>	
<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL JERARQUICO</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>-Aprendizaje continuo</li> <li>-Orientación a resultados</li> <li>-Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>-Compromiso con la Organización</li> <li>-Trabajo en equipo</li> <li>-Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Aporte técnico – Profesional</li> <li>-Comunicación efectiva</li> <li>-Gestión de procedimientos</li> <li>-Instrumentación de decisiones</li> </ul>
<b>VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>	
<b>FORMACION ACADEMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Comunicación Social, Periodismo y Afines</li> <li>-Derecho y Afines</li> <li>-Sociología, Trabajo Social y Afines</li> <li>-Administración</li> <li>-Contaduría Pública</li> <li>-Economía</li> <li>-Ingeniería Industrial y Afines</li> <li>-Ingeniería Química y Afines</li> <li>-Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	Veintiún (21) meses de experiencia profesional relacionada.
<b>ALTERNATIVA</b>	
<b>FORMACION ACADEMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Comunicación Social, Periodismo y Afines</li> <li>-Derecho y Afines</li> <li>-Sociología, Trabajo Social y Afines</li> <li>-Administración</li> <li>-Contaduría Pública</li> <li>-Economía</li> <li>-Ingeniería Industrial y Afines</li> </ul>	N/A

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica parcialmente el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Ministerio del Trabajo"

-Ingeniería Química y Afines -Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines	
Título posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código:	2044
Grado:	07
No. de cargos:	5 (Cinco)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. ÁREA FUNCIONAL. – DIRECCION TERRITORIAL	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mantener actualizado los datos e informes sobre el sistema de prevención, inspección, vigilancia y control del trabajo y seguridad social integral, tanto en el sector público como privado, acorde con los planes, programas y proyectos que desarrolle la Dirección Territorial donde se desempeñe.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>Administrar la información de la Dirección Territorial, para garantizar la adecuada producción, interpretación y reporte de datos e informes.</li> <li>Apoyar las campañas preventivas que favorezcan el cumplimiento de las normas laborales, en cuanto a jornada laboral, salario, salud ocupacional y prevención de accidentes.</li> <li>Implementar los programas de control interno que en materia de su competencia se establezcan.</li> <li>Mantener actualizada la información sobre conflictividad y riesgos laborales, para planear y ejecutar acciones de prevención, tendientes a reducir y mitigar el riesgo laboral presente en la jurisdicción.</li> <li>Las demás funciones asignadas por el Jefe Inmediato, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.</li> </ol>	
V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>Derecho laboral.</li> <li>Seguridad Social.</li> <li>Riesgos Profesionales.</li> <li>Derecho administrativo.</li> <li>Planeación.</li> </ol>	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
-Aprendizaje continuo -Orientación a resultados -Orientación al usuario y al ciudadano -Compromiso con la Organización -Trabajo en equipo -Adaptación al cambio	-Aporte técnico – Profesional -Comunicación efectiva -Gestión de procedimientos -Instrumentación de decisiones
VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica parcialmente el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Ministerio del Trabajo"

<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Derecho y Afines</li> <li>-Sociología, Trabajo Social y Afines</li> <li>-Administración</li> <li>-Economía</li> <li>-Ingeniería Industrial y Afines</li> <li>-Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>Dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
ALTERNATIVA	
FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Derecho y Afines</li> <li>-Sociología, Trabajo Social y Afines</li> <li>-Administración</li> <li>-Economía</li> <li>-Ingeniería Industrial y Afines</li> <li>-Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines</li> </ul> <p>Título posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>N/A</p>

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga en lo pertinente la Resolución 3811 del 3 de septiembre de 2018.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los 06 MAR 2020

**ÁNGEL CUSTODIO CABRERA BAEZ**  
Ministro del Trabajo

Proyectó/Revisó: J. Silva  
Aprobó: Efvanni